

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Contrato mixto de suministro y servicios para la implantación de una solución tecnológica de visitas, rutas y contenidos digitales para la puesta en valor del patrimonio turístico y cultural del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.
Nº de expediente: 360/2025.
Lote nº: no procede.

D. DANIEL ANTONIO GONZÁLEZ COSTA, con NIF nº **76934118S**, actuando en representación de la entidad **LUME OFFICE S.L.**, con NIF nº **B70642418**, y domicilio en **calle Fusina nº 6, planta principal, puerta 4, 08003 Barcelona**, en calidad de **Administrador único**.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Ser una microempresa, pequeña o mediana empresa.

☒ SÍ ☐ NO

SEGUNDO. Que conoce en su integridad y acepta expresamente las condiciones generales y especiales que rigen dicha contratación.

TERCERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato mixto de suministro y servicios, en concreto:

☒ Estar inscrito en el ROLECE.

☐ Estar en proceso de inscripción, teniendo justificante de solicitud de inscripción anterior al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

Inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)** con número **ROLECE2026S000026500**, expediente **2026/007760**, acuerdo de inscripción de fecha **17/04/2026**.

Declarando que posee los certificados expedidos por los organismos independientes acreditativos del cumplimiento de las normas especificadas en el pliego, en su caso, siendo éstos los que a continuación se detallan.

1. Solvencia Económico-Financiera:

Volumen anual de negocios del mejor de los tres últimos ejercicios disponibles: **439.388,13 €** (ejercicio 2024, importe neto de la cifra de negocios), conforme a las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona. Importe que supera el mínimo exigido en el pliego, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato (56.475,00 €).

2. Solvencia Técnico-Profesional:

La sociedad acredita el cumplimiento del importe mínimo exigido en el pliego, equivalente al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, mediante la relación de los principales servicios y suministros de igual o similar naturaleza al objeto del contrato realizados en los últimos tres años. La acreditación documental se efectuará, conforme al artículo 140.3 de la LCSP, mediante certificados de buena ejecución firmados por los órganos competentes correspondientes, en el plazo de siete días hábiles desde el requerimiento que en su caso practique la Mesa de Contratación al licitador propuesto como adjudicatario.

- Que se compromete a la adscripción de la ejecución del contrato de los medios personales y técnicos exigidos en los pliegos para la correcta ejecución del mismo.
- Que los materiales a suministrar cuentan con los marcados y certificados expedidos por los organismos independientes acreditativos del cumplimiento de las normas especificadas en el pliego, en su caso, así como con la documentación, licencias y seguros exigidos por la legislación aplicable.

Integración de la solvencia con medios externos.

Solvencia económica y financiera (art. 75.3 LCSP). El licitador **NO** se basa en la solvencia de otra entidad.

Solvencia técnica y profesional (art. 75.2 LCSP). El licitador **NO** cuenta con los recursos de otra entidad durante la ejecución del contrato.

- Que tiene plena capacidad de obrar y no está incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; y que estos y todos los requisitos exigidos en los pliegos los cumple a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- **COMPROMISO ÉTICO DE LA EMPRESA:** el licitador se obliga al exacto cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social, de los principios recogidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo, y a seguir una política comprometida de gestión sostenible, respeto al medio ambiente y consumo responsable. Este compromiso se extenderá, en su caso, a los subcontratistas.

El operador económico **NO** concurre agrupado en una Unión Temporal de Empresas (no se adjunta Anexo VII).

El operador económico **SÍ** tiene el propósito de subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en los términos autorizados por la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el artículo 215 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Las prestaciones tecnológicas principales (desarrollo de la aplicación móvil nativa para iOS y Android, panel web de gestión, integraciones, API, dirección y coordinación del proyecto) se ejecutarán íntegramente con medios personales y técnicos propios de Lume Office S.L. La subcontratación se circunscribe exclusivamente a las prestaciones accesorias especializadas que se detallan a continuación:

Subcontratista: **a determinar** (estudios audiovisuales, fotógrafos profesionales, locutores profesionales en lengua española, inglesa y portuguesa, traductores profesionales, modeladores 3D especializados en realidad aumentada, y proveedores de impresión y fabricación industrial de señalética; todos ellos con plena solvencia, habilitación profesional y experiencia acreditadas en sus respectivos ámbitos, identificados y comunicados al órgano de contratación con anterioridad al inicio de los trabajos correspondientes, conforme al artículo 215.2 LCSP).

Parte a subcontratar:

- Producción audiovisual del vídeo promocional: rodaje con dron por operador con licencia AESA, edición, postproducción, grafismo y sonorización.
- Captación de las cinco fotografías 360° en formato equirrectangular en localizaciones interiores y exteriores.
- Modelado 3D del personaje histórico y su preparación para realidad aumentada en formato interoperable (.glb).
- Locución profesional multilingüe en español, inglés y portugués de los audios correspondientes a los puntos de interés.
- Traducción profesional del español al inglés y al portugués de los textos de las cuatro guías de visita.
- Fabricación e impresión de los soportes físicos de señalética: cartel A2 en papel 300 gr (todos los packs y carteles por ruta) y hasta cuarenta cartelas informativas con código QR en aluminio panelado para exteriores tamaño A5 y en cartón pluma para interiores tamaño A6.

Porcentaje aproximado de subcontratación: **hasta un 25 %** del precio del contrato, sin perjuicio del límite legal del 50 % previsto en el artículo 215.2.e) LCSP. Lume Office S.L. asumirá en todo caso frente al órgano de contratación la total responsabilidad de la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 24.e) del PCAP.

A efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas, conforme a lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de empresas vinculadas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA:**

☒ No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

☐ Ser empresa vinculada, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

.....

☐ Ser empresa vinculada, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado TERCERO de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP.

QUINTO. DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. Que a efectos de recibir avisos de notificación electrónica en este procedimiento, bien en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, bien a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que se encuentra alojado el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, facilita la siguiente dirección de correo electrónico:

E-mail: **info@lume-office.com**

Persona autorizada para la recepción de las notificaciones: **DANIEL ANTONIO GONZÁLEZ COSTA**

Teléfono: **659 699 395**

SEXTO. Los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

LUGAR, FECHA Y FIRMA

En Barcelona, a ____ de mayo de 2026.

Firma electrónica del declarante en representación:

DANIEL ANTONIO GONZÁLEZ COSTA

Administrador único de **LUME OFFICE S.L.**

NIF: **76934118S**